



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0537-2024-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0537-2024-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de junio del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 135-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 21 de junio del 2024 del Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en diez (10) folios y demás actuados; Reg. N° 6837.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°0171-2024-UNHEVAL-R de fecha 19 de junio del 2024 el Rector solicita a la Dirección General de Administración encargo para la compra de pasajes aéreos para participar en la XXII Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades como representante de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, del 25 al 28 de junio del 2024 para cubrir los gastos de pasajes aéreos por el monto de S/. 650.00 (Lima – Trujillo – Lima); derivándose con el Proveído N° 4333-2024-DIGA a la Unidad de Abastecimiento para su información correspondiente.

Que, con el Oficio N° 0846-2024-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAYs-C de fecha 19 de junio del 2024 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del Dr. Azañedo Ramirez Victor Abraham, por el monto de S/. 650.00 soles para cubrir los gastos de pasajes aéreos a la ciudad de Trujillo, en donde se llevará a cabo la XXII Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades los días 26 y 27 de junio del presente año. Dichos gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por Encargo; derivándose con el Proveído N° 4346-2024-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 00135-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 21 de junio del 2024 la Dirección (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de Dr. Azañedo Ramirez Victor Abraham, por el monto de S/. 650.00 soles para cubrir los gastos de pasajes aéreos a la ciudad de Trujillo, en donde se llevará a cabo la XXII Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades los días 26 y 27 de junio del presente año. Dichos gastos se efectuarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.01 RECTORADO - JEFATURA						
Actividad operativa:	C0701 GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES						
Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
DR. AZAÑEDO RAMIREZ VICTOR ABRAHAM							
<b>TOTAL</b>							
Específica de Gasto:	23.21.21	Fte. Fin.:	RDR	Meta:	31	S/. 650.00	02284
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 650.00</b>	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles",

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0537-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

Que, con Memorando N° 0078-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 18 de junio del 2024 se realiza el encargo de las Funciones de la Dirección General de Administración por los días 21 y 22 de junio del 2024 al CPC. Edwin Candelario Ponce.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR** en calidad de encargo interno la suma de S/. 650.00 (Seiscientos cincuenta con 00/100 soles) a favor del Dr. Azañedo Ramirez Victor Abraham, por el monto de S/. 650.00 soles para cubrir los gastos de pasajes aéreos a la ciudad de Trujillo, en donde se llevará a cabo la XXII Asamblea de Directores de la Red Peruana de Universidades los días 26 y 27 de junio del presente año. Dichos gastos se efectuarán de acuerdo con el siguiente detalle y por los considerandos expuestos en la presente Resolución:

Centro de Costos:	103.03.01 RECTORADO - JEFATURA						
Actividad operativa:	C0701 GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES						
	Nombres y Apellidos/cargo:				Monto total	Certificación Presupuestal	
	DR. AZAÑEDO RAMIREZ VICTOR ABRAHAM						
	<b>TOTAL</b>						
Específica de Gasto:	23.21.21	Fte. Fin.:	RDR	Meta:	31	S/. 650.00	02284
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 650.00</b>	

**ARTICULO 2° - DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

**ARTICULO 3° - REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4° - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPC. Edwin Candelario Ponce  
**DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Secretaría General, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Interesado, Archivo; Reg. 6837, Folios: 10, ECP/AISE